

TalentUnileon

Convocatoria de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional de la Universidad de León. Curso 2022/23

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria del programa de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon dirigido a los estudiantes internacionales que ya disfrutaron de una beca TalentUnileon en cualquier ciclo de estudios.

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de **17 BECAS** para estudiantes extranjeros que se encuentren cursando estudios universitarios en la ULE, beneficiarios de una beca TalentUnileon durante el curso académico 2021-2022.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de **15.000€**, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.01.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización

2. Requisitos:

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado, reúnan los siguientes requisitos generales:

- A. Haber cursado con aprovechamiento durante el curso 2021-2022 los estudios universitarios para los que obtuvieron la beca TalentUnileon. Se entiende por aprovechamiento en los ciclos de Grado y Máster el haber superado al menos el 75% de los créditos totales matriculados en 2021-2022 y contar con una nota media superior a 7 puntos de un total de 10 puntos. En el caso de los estudiantes de tercer ciclo, Doctorado, se requerirá aportar un informe de aprovechamiento del Tutor/Director del estudiante, con el visto bueno del Director del programa, en el que se especifiquen las acciones desarrolladas y se destaquen los indicadores de calidad conseguidos (formación, asistencia a cursos, congresos, artículos, etc.).
- B. Estar en disposición de proseguir con los mismos estudios a tiempo completo en el curso académico 2022-2023 (mínimo de 30 créditos por semestre).

3. Procedimiento

3.1. Presentación de solicitudes

Los candidatos deberán presentar su solicitud según formato contenido en Anexo 1 en el Registro General de la Universidad de León dentro del plazo establecido. Los candidatos de ciclo Grado o Máster deberán enviar por correo electrónico a convocatoriasrrii@unileon.es el expediente académico de la secretaría virtual, poniendo en el asunto TALENT RENOVACIÓN 22. Los candidatos de ciclo Doctorado, deberán presentar con la solicitud un certificado de aprovechamiento firmado por el Director del programa de Doctorado antes mencionado.

3.2. Plazos

Desde la publicación de la convocatoria **hasta las 11:59 horas AM (CEST) del 15 de julio 2022.**

3.3. Procedimiento de selección

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de adjudicación directa.

3.4. Resolución

Recibidas las candidaturas la Comisión de Selección comprobará el cumplimiento de los requisitos y publicará una lista provisional de admitidos abriendo un plazo para reclamaciones. Terminado este plazo, se publicará una resolución definitiva de adjudicación de becas.

3.5. Aceptación o Renuncia

Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 2 días hábiles para comunicar la aceptación

4. Cuantía de la beca

Las becas concedidas consistirán en:

- Subvención de los costes de matrícula de un máximo de 60 créditos en primera matrícula, en caso de titulaciones de Grado o Máster, y de las tasas de tutela académica para los estudiantes de doctorado, correspondientes con la titulación que cursó el beneficiario durante el curso 2021/22.
- Tasas académicas correspondientes a los complementos de formación exigidos y que no hayan podido ser cursadas durante el curso 21/22 y carnet universitario.

Las becas NO incluyen ningún coste distinto de los anteriormente mencionados.

5. Comisión de valoración

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se conformará una comisión de selección está compuesta por:

- Presidente: Vicerrector de Internacionalización.
 - Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales.
 - Directora del Área de Proyección Internacional.
 - Director del Servicio de Internacionalización.
 - Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:

- Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Director o persona en quien delegue del área de Acceso y Promoción de Estudios
- Vicerrectora o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Actividad Académica.

Esta Comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros.

6. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria:

- Realizar matrícula en el curso 2022-2023 en créditos de la titulación cursada en 2021-2022
- Acreditación de disponer de un seguro de salud con las coberturas sanitarias exigidas por la normativa de la Universidad de León.
- Residir en León (estudiantes de Grado y Máster).
- Disponer de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor.
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.

Se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- A. No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- B. La anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- C. Incumplir la normativa y reglamentos propios de la Universidad de León.

Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

7. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación para el siguiente curso.

8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, D.N.I., valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tabloneros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

9. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a 16 de junio de 2022.

*Fdo. Roberto Baelo Álvarez
Vicerrector de Internacionalización

** Por delegación del Rector en Resolución de 8 de febrero de 2021 (BOCYL de 15 de febrero de 2021)*

Anexo I

Solicitud de Renovación de Beca TalentUnileon

Nombre y Apellidos	
Nacionalidad	
T.I.E.:	
Titulación en la que está matriculado/a en la ULE en 2021/2022:	
Créditos superados en 2021-2022:	
Créditos pendientes para obtener la titulación:	

Solicita la renovación de la beca TalentUnileon para el curso 2022-2023 de acuerdo con la convocatoria oficial publicada.

Declaro que los datos aportados son ciertos.

En León, a ____ de _____ de 2022

Fdo.: _____